Ministerio de Empleo y Seguridad Social

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

OFICINA DE PRESTACIONES DE OCAÑA

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN POR DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA PERCIBIR PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30 DE 1992

Por esta Dirección Provincial se han resuelto expedientes administrativos de diligencia de archivo de la solicitud de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional, contra las personas relacionadas en el anexo.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre).

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Prestaciones de Ocaña, sita en plaza Gutierre de Cárdenas, número 1 A, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de treinta días contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Relación de interesados en el procedimiento de resolución de archivo de prestaciones por desempleo

DNI	Nombre y apellidos	Fecha efectos	Causa
X6036245X	Laura Verónica Termure	08/08/2014	Resolución de archivo de solicitud de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional

En Ocaña a 21 de octubre de 2014.–El Jefe de Área-Director de la Oficina de Prestaciones, Mariano Montalvo Barco.

N.º I.-8679